



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10668



Artículo-1º:-Otorgase por única vez y con cargo a rendir cuentas un subsidio de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) AL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS de LANÚS, a los efectos de solventar los gastos inherentes al alquiler y funcionamiento de un CENTRO TECNOLOGICO COMUNITARIO, ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3946 1er. Piso.-

Artículo-2º:-El presente gasto se afectará a la categoría programática 01.13.01, fuente de financiamiento 110, partida 5.1.7 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de financiar el presente gasto.-

Artículo-4º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de junio de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1289
DE FECHA 11 JUN 2009**

ES CÁPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

10668

AUDI B. STEPANOFF-MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

